

**Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas**

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 15 de septiembre de 2022.

CUIT:

Oferta N°	Señor:
	Dirección:.....
	Localidad:.....

Sírvase cotizar por el servicio que se indica a continuación, de acuerdo al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, Especificación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CONTRATACION DIRECTA NRO 36/2022			
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO			
APERTURA DE LAS OFERTAS			
DIA	MES	AÑO	HORA
19	Sep	2022	11:00
LUGAR: Paso 551 – CABA			

Descripción		Porcentaje (%) Alícuota Cotizada
1	<p><i>CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASEGURADORA DE RIEGOS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL IOSFA. Correspondiente a un año de Octubre 2022 hasta Septiembre 2023, incluye SAC Diciembre 2022 y SAC Junio 2023.</i></p> <p>Referencia valor según masa salarial conforme F931 del mes de julio de 2022: \$ 504.985.526,11</p> <p>Cantidad de empleados para el mes de julio 2022: 3.211 empleados.</p>	<p>%</p>
<p>Observaciones: El adjudicatario percibirá lo estipulado por el Decreto Reglamentario N° 170/96 y Decreto N° 590/97, sus modificatorios y complementarios, cuyo valor al día de la fecha es de una suma fija de \$ 0,60 por cada trabajador.</p>		

TOTAL DE LA OFERTA (En letras).....

.....

.....

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nro 36/2022.**

Nombre del organismo contratante	Instituto Obra de Social de las Fuerzas Armadas
-----------------------------------------	-------------------------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa Interadministrativa	Nro: 36	Ejercicio: 2022
Clase: Sin Clase		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expte: EX-2022-89046579- -APN-USSL#IOSFA		
Rubro Comercial: Seguro de riesgo de trabajo		
Objeto de la Contratación: "Contratación interadministrativa de Aseguradora del Riesgo de Trabajo para el personal IOSFA".		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección:	Plazo y Horario:
Paso 551 – Sector del Servicio de Seguridad o Subgerencia de Compras y Contrataciones – Planta Baja (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Hasta el día y hora de la apertura. De lunes a viernes (días Hábiles) de 08:00 a 12:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección:	Día y Hora:
Paso 551 – IOSFA - (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	19 de septiembre de 2022 – 11:00 horas.

DESCRIPCIÓN

RENLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	<p>CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASEGURADORA DE RIEGOS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL IOSFA. Correspondiente a un año de Octubre 2022 hasta Septiembre 2023, incluye SAC Diciembre 2022 y SAC Junio 2023.</p> <p>Referencia valor según masa salarial conforme F931 del mes de julio de 2022 \$ 504.985.526,11</p> <p>Cantidad de empleados para el mes de julio 2022: 3.211 empleados.</p>

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1. MARCO NORMATIVO.

El presente procedimiento contractual en el marco del artículo 25 inciso d apartado 8. del Régimen, convocado por el Instituto Obra Social de las Fuerzas Armadas (en adelante indistintamente “el organismo contratante”) se rige por el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, Ley N° 24557 “Riesgo del Trabajo”, Ley N° 27.437 de Compre Trabajo Argentino y Desarrollo de Proveedores, Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificación Técnica, Anexos y en caso de corresponder las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran emitirse.

Por ser de público conocimiento los las leyes, decretos y las normativas de IOSFA, no serán entregadas, pudiéndose consultar las mismas en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA o en la siguiente dirección a través de Internet: <http://www.iosfa.gob.ar> y <http://www.infoleg.gob.ar/>.

ARTÍCULO 2. RETIRO U OBTENCIÓN DEL PLIEGO.

- a. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA, Paso 551, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o a través de la página Web: www.iosfa.gob.ar.
- b. Podrá obtener los pliegos de lunes a viernes (días Hábiles) en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en forma personal en el organismo contratante (Subgerencia de Compras y Contrataciones), Calle Paso 551 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK), hasta UNA (1) hora antes de la fecha y hora de apertura o ser descargados a través de la página Web www.iosfa.gob.ar.
- c. En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberá suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, dicha información deberá ser suministrada en forma personal o por correo electrónico a contrataciones@iosfa.gob.ar.
- d. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado los pliegos en la Sede de IOSFA o haber descargado del sitio de Internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 3. COMUNICACIONES, CONSULTAS Y ACLARACIONES PREVIAS A LA APERTURA.

Las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y/o Circulares modificatorias y/o aclaratorias (si las hubiere) de la presente,

deberán ser tramitadas por escrito ante el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – Paso 551 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el siguiente criterio:

Consultas administrativas/técnicas: lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

Subgerencia de Compras y Contrataciones

Correo electrónico: contrataciones@iosfa.gob.ar

Dirección: Paso 551, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK).

ARTÍCULO 4. PLAZOS PARA REALIZAR CONSULTAS, SOLICITAR ACLARACIONES Y/O EMITIR CIRCULARES.

- a. Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y anexos, podrán efectuarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura y hasta las 12:00 horas del mismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 52 del Régimen.
- b. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- c. No se aceptarán consultas/ aclaraciones telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.
- d. El IOSFA podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Régimen
- e. Las circulares aclaratorias que fuesen emitidas por el IOSFA, serán comunicadas con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego, a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego difundido en el sitio de Internet del IOSFA.
- f. Las circulares modificatorias que fuesen emitidas por el IOSFA, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego.
- g. Las circulares que únicamente suspendan o prorroguen la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas que fuesen emitidas por el IOSFA, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS PARA CONTRATAR QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES.

- a. Podrá contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no estén comprendidas en las previsiones del Artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 6. FORMALIDADES DE LAS OFERTAS.

- a. Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b. Deberán estar firmadas en todas sus hojas por la persona humana o representante, mandatario o persona designada, con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado licitatorio y a obligar al oferente.
- c. Deberán ser presentada en original y con todo testado, raspadura, enmienda o interlínea debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d. Documentos fotocopiados:
 1. Los documentos fotocopiados requeridos que deban ser presentados con la oferta, deberán estar certificados por Escribano Público de C.A.B.A., y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, deberán estar legalizados por el Colegio de Escribanos correspondiente.
 2. Los documentos digitales requeridos que deban ser presentados con la oferta, deberán cumplir con la norma de verificación digital o validación online.
 3. Podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente antes de la apertura, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Decreto 1883/91 – Anexo I – Artículo 27).
 4. No podrá certificarse por la autoridad administrativa la documentación en que se requiera expresamente la certificación por Escribano Público y la Legalización del Colegio de Escribanos o Consejo Profesional correspondiente.
- e. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- f. Deberán depositarse en una URNA preparada para dicho acto contractual, la que estará ubicada en el sector del Servicio de Seguridad o en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- g. Las ofertas enviadas por correo postal, deberán contar con la previsión de tiempo necesario para ser recibidas por la Subgerencia de Compras y Contrataciones hasta el día y hora de la presentación de oferta.
- h. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
- i. Serán rechazadas sin más trámite, las ofertas que se presenten fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.
- j. Si la oferta no estuviera correctamente identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y se procederá a ser devueltas.
- k. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases

y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

- i. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.
- m. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, se desestimarán todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 7. FORMA DE COTIZAR.

- a. El oferente deberá cotizar en el "Sírvese Cotizar" que se adjunta al presente pliego, teniendo en cuenta que se deberá cotizar solamente el porcentaje (%) de alícuota.

ARTÍCULO 8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura. (artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

La oferta deberá estar ordenada de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Formulario "Sírvese cotizar" con la oferta económica base, en caso de corresponder sírvase a cotizar con la oferta económica alternativa.
- b. Declaración Jurada donde manifiesta tener conocimiento y acepta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente (**Anexo 1 del PByCP**).
- c. Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, (**Anexo 2 del PByCP**).
- d. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (**Anexo 3 del PByCP**).
- e. Declaración Jurada de Intereses conforme lo establecido en el Decreto 202/2017 (**Anexo 4 del PByCP**).
- f. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente

sobre la materia, "en los casos que se oferten bienes de origen nacional". (**Anexo 5 del PByCP**).

- g. Anexo de acreditación del Pago (**Anexo 6 del PByCP**).
- h. En el caso de apoderado, poder otorgado por escritura pública a los representantes, mandatarios o persona designada con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado a licitación y a obligar al oferente, con las formalidades indicadas en el inciso d, Artículo 6 del presente pliego.
- i. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su oferta, demostrar su idoneidad, experiencia y capacidad técnica.

Importante: La Subgerencia de Compras y Contrataciones, se reserva de derecho de pedir a los oferentes durante todo el proceso de selección hasta la adjudicación, cualquier tipo de información o documentación que considere necesaria, sin que ello de lugar a reclamo alguno.

ARTÍCULO 10. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los supuestos que sean considerados inadmisibles, de acuerdo al artículo 28 del PUBCG.

ARTÍCULO 11. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones, se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista de precio y calidad, conforme el artículo 27 del PUBCG.

Para ello, cuando la documentación respaldatoria presentada por el oferente tuviera defectos formales el interesado será intimado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, si no lo hiciera, la Subgerencia desestimara la oferta sin más trámite.

ARTÍCULO 12. PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD

Serán desestimadas como inadmisibles las ofertas que encuadren en las pautas de inelegibilidad que contempla el artículo 67 del Régimen, y Artículo 28 del PUBCG.

ARTÍCULO 13. REPSAL

El oferente no deberá contener sanciones inscriptas en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Tal requisito deberá cumplirse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 14. INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y/O PREVISIONALES

El oferente no deberá registrar deudas liquidas y exigibles tributarias y/o previsionales. Tal requisito deberá cumplirse de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 inciso e) del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 15. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

- a. Para la evaluación de las ofertas se analizará la información aportada por el oferente conforme a lo determinado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego

de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y Especificación Técnica a fin de determinar la admisibilidad de la misma.

- b. Se controlará que no posea causales de inadmisibilidad y/o desestimación conforme los artículos 74 y 75 del Régimen General de Compras y Contrataciones, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las determinadas en el presente pliego.
- c. Se controlará si el oferente es hábil para contratar con el IOSFA de acuerdo a la establecido en los artículos 21 y 22 del PUBCG.
- d. Se controlará si el precio califica como vil no serio, conforme el artículo 29 del PUBCG, cuando se presume que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercados y de la evaluación de la capacidad del oferente.
- e. Se controlará que el oferente no se encuentre incurso en alguna de las causales de inelegibilidad dispuestas en el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 16. ADJUDICACIÓN.

- a. El acto administrativo de adjudicación, será notificado al adjudicatario dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo y se difundirá mediante el sitio de internet del IOSFA:

https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos_contractuales.html.

ARTÍCULO 17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos quedarán perfeccionados en el momento de notificarse la orden de compra.

ARTÍCULO 18. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega de las Pólizas de los Seguros Adjudicados y Certificados de cobertura, emitidos en membretes oficiales de la Compañía Aseguradora adjudicada, deberán ser presentados en Paso 551 – CABA – Unidad de Servicios Laborales de este Instituto para su chequeo, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de recibida la Orden de Compra correspondiente

ARTÍCULO 19. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato será por un período de DOCE (12) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, con opción a prórroga (Artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA).

ARTÍCULO 20. FORMA DE PAGO.

El pago de la alícuota cotizada se efectuará mediante formulario AFIP 931. En el mismo formulario, además, el adjudicatario percibirá lo estipulado por el Decreto Reglamentario N° 170/96 y Decreto N° 590/97, sus modificaciones y complementarios, cuyo valor al día de la fecha es de una suma fija de \$0,60 por cada trabajador.

ARTÍCULO 21. OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE.

La ejecución de las prestaciones correrá por cuenta y orden del cocontratante, incluyendo en éstas el costo de todo lo que resulte indispensable para el cumplimiento de la misma y obligaciones.

- a. Deberá cumplir estrictamente todas las disposiciones legales que resulten de aplicación, de acuerdo con la naturaleza de los servicios contratados.
- b. Limitarse a prestar el servicio contratado, no pudiendo realizar otro tipo de actividades dentro de las instalaciones del IOSFA, facilitadas al Cocontratante.
- c. El Cocontratante será responsable de mantener el carácter de reservado, confidencial o secreto en la realización de trabajos, estudios, proyectos, información y datos de propiedad del IOSFA.
- d. Resarcir los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de propiedad del IOSFA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato.
- e. Facilitar las inspecciones que realice el Comitente, ya sea a los locales que ocupe su personal, a los lugares en que desarrolle su actividad Contratada, a las máquinas, equipos y herramientas de cualquier tipo que utilice para el desarrollo de la actividad contratada y toda documentación que se le solicite.

ARTÍCULO 22. RESPONSABILIDAD DEL COCONTRATANTE.

El cocontratante actuará bajo su propia y exclusiva responsabilidad y sin relación de dependencia con el IOSFA.

El cocontratante se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o de aquellas de las que se valga para la realización de la prestación.

Deberá informar, inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal provisión de los artículos relacionados al objeto de la presente licitación.

La obligación de cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole - tanto nacionales, provinciales o municipales- que le resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación a su personal. El IOSFA podrá, a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento.

El cocontratante debe asegurar sus vehículos y otros medios de locomoción en Compañías Aseguradoras; los seguros tomados deben cubrir todos los riesgos que el bien asegurado pudiera ocasionar al personal transportado así como a terceros y sus respectivos bienes; los vehículos y/u otro medio de locomoción que no cumplan con lo exigido serán retirados del Organismo Contratante, hasta tanto regularicen su situación; los conductores de los vehículos de transporte del personal del COCONTRATANTE sean propios o subcontratados por el mismo deberán tener su licencia de conductor en concordancia con el tipo de vehículo que conduzcan en plena vigencia.

ARTÍCULO 23. INCUMPLIMIENTO, MULTA Y PENALIDADES.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes será pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 112 del Régimen General de Compras y contrataciones en el caso de incurrir en una de las detallada en el citado artículo.

ARTÍCULO 24. CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS.

Las reclamaciones pecuniarias de cualquier naturaleza que se susciten entre ellas, deberán ser resueltas por el procedimiento establecido por la Ley N° 19.983, de conflictos interadministrativos y su reglamentación.

ARTÍCULO 25. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DECRETO 202/17.

En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, los oferentes deberán verificar si corresponde modificar algo de lo informado en la declaración jurada de intereses obrante en el RPROV, principalmente en relación a la vinculación referida en el artículo 2° del Decreto N° 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión.

A tal efecto se procede a enumerar a continuación la NOMINA DE FUNCIONARIOS INTERVINIENTES:

Cargo	Nombre y Apellido
Presidente del IOSFA	Doctor Darío Hugo Díaz Pérez
Vocales del Directorio	General de Brigada Pedro Abregú
Vocales del Directorio	General de División (R-Art 62) Alejandro López
Vocales del Directorio	General de Brigada (R-Art 62) VGM Luis Pucheta
Vocales del Directorio	Vicealmirante (R-Art 62) VGM Eduardo Urrutia
Vocales del Directorio	Contralmirante (R-Art 62) Juan Palermo
Vocales del Directorio	Brigadier (R-Art 62) Daniel Giménez
Vocales del Directorio	Comandante General Roberto Caserotto
Vocales del Directorio	Prefecto General (RS) Francisco Sussini
Vocales del Directorio	Licenciada Valeria Calleja Wayar
Vocales del Directorio	Doctor Ricardo López
Gerencia Planeamiento, Auditoría, Control y Modernización	Coronel (R) Oscar Pros
Comisión Evaluadora	Contador Alexis Darío Ferreyra
Comisión Evaluadora	Arquitecto José Luis Corrochano
Comisión Evaluadora	Doctor Guillermo Luis Guido Seggiaro

ARTÍCULO 26. ORDEN DE PRELACIÓN.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a. Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- b. Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- c. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA.
- d. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e. Especificación Técnica.
- f. La oferta y sus accesorios.
- g. Las muestras.
- h. La adjudicación.
- i. Orden de Compra.

ARTÍCULO 27. TERMINOLOGÍA.

IOSFA: Instituto de Obra Social de la Fuerzas Armadas.

Régimen: Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

Manual: Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PByCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ET: Especificación técnica

SIACC: Sistema Integrado de Administración de Compras y Contrataciones

Oferente o Proponente: se refiere a la persona (humana o jurídica) o grupo de personas (humanas y/o jurídicas) que presenta -por sí o mediante representante debidamente autorizado- propuesta para cumplir con el presente servicio.

Propuesta u oferta: significa el conjunto de la documentación que un Oferente presenta a efectos de participar en el presente acto contractual.

Adjudicatario: se refiere al Oferente notificado que su propuesta ha sido seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

AGREGADOS:

- Anexo 1 al PByCP – DJ Aceptación de Cláusulas y Normativas Vigentes.
- Anexo 2 al PByCP – DJ Domicilio especial.
- Anexo 3 al PByCP – DJ de Habilidad para Contratar con el IOSFA.
- Anexo 4 al PByCP – DJ de Intereses Decreto 202/2017.
- Anexo 5 al PByCP – DJ Oferta Nacional.
- Anexo 6 al PByCP – Acreditación de Pago.
- Especificaciones Técnicas.
- Apéndice N°1 – Listado de establecimientos y domicilios.

DECLARACION JURADA DE ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS Y NORMATIVAS VIGENTES

CUIT N°

Razón Social o Nombre Completo

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativas vigentes.

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 55. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 7. FORMALIDADES DE LA OFERTA Inciso k. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Lugar y fecha:

DECLARACION JURADA DOMICILIO ESPECIAL

CUIT N° _____

Razón Social o Nombre Completo _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO el domicilio especial donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento licitatorio.

DOMICILIO LEGAL	
DOMICILIO COMERCIAL	
E-MAIL	
TEL TELEFAX	
HORARIO COMERCIAL DE ATENCIÓN	

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Los oferentes y proveedores del IOSFA deberán constituir una dirección de correo electrónico en su primera presentación. En dicha dirección se considerará notificadas fehacientemente todas las comunicaciones que realice el IOSFA.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso d) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso d) Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país.

Lugar y fecha:



DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL IOSFA

CUIT N°

Razón Social o nombre completo

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está HABILITADA PARA CONTRATAR CON EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 21. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 22. Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 22. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el IOSFA:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 116 del presente Régimen.
- b) Los agentes y funcionarios del IOSFA, -entre ellos se aclara en forma expresa los agentes y funcionarios del IOSFA, fuerzas armadas y de seguridad y agentes y funcionarios del Ministerio de Defensa-; y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Lugar y fecha

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**Tipo de declarante:** Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma-----
Aclaración-----
Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**Tipo de declarante:** Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

DECLARACION JURADA DE OFERTA NACIONAL

CUIT N° _____

Razón Social o Nombre Completo _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la oferta presentada debe ser considerada nacional de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso g) punto 3. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS inciso g) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, "*en los casos que se oferten bienes de origen nacional*".

Lugar y fecha:



IOSFA
Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

Anexo 6 al PByCP

ACREDITACIÓN DE PAGOS

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

Cuenta Corriente /Cuenta Corriente Especial /Caja de Ahorro

Titularidad

Denominación

Nacionalidad

Cuit:

E mail:

Banco:

Sucursal:

Domicilio:

Sucursal:

Clave Bancaria Uniforme (CBU)

Lugar y fecha

Firma y Aclaración

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación del Seguro de Riesgos del Trabajo en el marco de la Ley N° 24.557 "Riesgos del trabajo" y modificatorias. Quedando expresamente prohibida la subcontratación del objeto del contrato, de acuerdo al Régimen General de Compras y Contrataciones.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio deberá abarcar las contingencias y situaciones ante accidentes de Trabajo y/o Enfermedades Profesionales, concordantes con la citada Ley.

Dentro de los conceptos que surgen de lo expresado en el objeto de la contratación, la prestación deberá ajustarse además a los siguientes lineamientos:

a) Ámbito de cobertura.

El lugar de prestación del servicio objeto de la presente contratación, será en todo el territorio nacional y todo lugar donde un agente, por orden superior y en ocasión de servicio, desempeñe sus funciones, como así también al personal destinado en comisión oficial al exterior del país. Esta cobertura contempla al viajero frecuente, ocasional, en comisión permanente y con labores bajo la modalidad semi-presencial.

b) Centros asistenciales.

Contar con habilitación actualizada a nivel nacional y contar como mínimo con unidad de terapia intensiva, unidad coronaria y quirófano, atención de guardias permanentes en especialidades críticas (UTI, cirugía, traumatología, cardiología, laboratorio 24 Hs.), salas de internación, rehabilitación y aparatología de última generación (Tomografía computada, y/o Resonancia magnética) para atender a cualquier accidentado, inclusive a quien se accidente a causa de una patología preexistente.

c) Provisión de medicamentos, prótesis y otros.

La aseguradora proveerá a los trabajadores, medicamentos, prótesis o cualquier otro sustituto tendiente a su rehabilitación total, hasta el alta.

d) Prevención de riesgos y evaluación de nivel.

En materia de prevención de los riesgos, se deberán adoptar los recaudos necesarios para lograr la máxima eficacia de los resultados (acciones sobre equipos, maquinarias y las personas), a los fines de lograr mejoras en las condiciones de trabajo para optimizar los estándares de productividad, brindando asesoramiento y ofreciendo asistencia técnica en los siguientes aspectos:

1. Determinación de la existencia de riesgos y sus potenciales efectos sobre la salud de los agentes en el ámbito laboral.
2. Normativa vigente en materia de higiene y seguridad en el trabajo.
3. Selección de elementos de protección personal y de la información relacionada a la seguridad en el empleo de productos.

Para tales fines, se deberán detallar los recursos técnicos y humanos que posee, tanto para relevar los establecimientos como para proponer planes de mejoramiento en los mismos, de ser necesario.

Con posterioridad a la evaluación del grado de falencias en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene, se realizará un Plan de Mejoramiento.

Con esta finalidad, la Adjudicataria proyectará y presentará cursos de acción que contemplen diversas alternativas de mejoramiento en las condiciones de Seguridad e Higiene.

e) Capacitación al personal.

“LA ASEGURADORA” tomará a su cargo la capacitación del personal de I.O.S.F.A. respecto de medidas de higiene y seguridad, prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales; dicha capacitación se realizará por medio de conferencias, cursos, seminarios, etc., y se completará con material educativo gráfico, medios audiovisuales, avisos y carteles de fácil lectura.

f) Rehabilitación y Recalificación.

“LA ASEGURADORA” se reserva el derecho de verificar a través del profesional médico que designe “I.O.S.F.A.”, los grados de avance terapéuticos en los procesos de rehabilitación y recalificación, de acuerdo a los informes diarios enviados por los centros de atención. La reinserción del trabajador deberá contar con su autorización expresa de “LA ASEGURADORA”.

g) Prestaciones dinerarias.

“LA ASEGURADORA” tomará a su cargo las prestaciones dinerarias, las que serán efectivizadas en la oportunidad y forma explicitada en la Ley.

Con respecto a las prestaciones en especie, serán brindadas en concordancia con lo previsto por la legislación hasta la curación completa del damnificado, siendo auditado durante todo este período por quien designe “I.O.S.F.A.”.

h) Emergencias en el ámbito del Organismo.

En caso de emergencias registradas en el ámbito del Organismo, la aseguradora deberá atender el evento dentro de los 10 minutos siguientes contados a partir de su comunicación. Deseamos aclarar, ante las particulares condiciones de circulación que actualmente se plantean en nuestro país, muy particularmente en ámbitos urbanos y/o en algunas rutas, y la severa dificultad para el correcto tránsito vehicular que representa la realidad de la vía pública de varios de los caminos, rutas y/o centros urbanos, que se podrá acordar entre ambas partes la modalidad óptima de gestión de los traslados, que requieran del arribo de una ambulancia, aun en las condiciones descritas. “LA ASEGURADORA” deberá informar a “I.O.S.F.A.” sobre la evolución de cada trabajador –paciente, sobre fechas de alta y todo dato relacionado con éste y su evolución médico-asistencial.

“I.O.S.F.A.” podrá, ante la urgencia del caso o en el supuesto de que la aseguradora demorará más de dicho término, disponer la atención del accidentado y su traslado y atención médica. Los gastos en que incurriera “I.O.S.F.A.”, deberán ser reintegrados por “LA ASEGURADORA”.

i) Emergencias fuera del ámbito del Organismo.

Cuando las emergencias se registren fuera del ámbito del “I.O.S.F.A.”, los gastos en que incurra el Organismo, el accidentado o sus familiares para proceder al traslado o atención del damnificado, serán reintegrados por la aseguradora. “LA ASEGURADORA” deberá informar a “I.O.S.F.A.” sobre la evolución de cada trabajador –paciente, sobre fechas de alta y todo dato relacionado con éste y su evolución médico-asistencial. “LA ASEGURADORA” deberá proveer servicios de traslado para la primera atención y las subsiguientes, incluyendo la asistencia a centros de diagnóstico y rehabilitación.

j) Exámenes periódicos

“LA ASEGURADORA”, tendrá a su cargo la realización de los exámenes médicos periódicos al personal, de acuerdo con la Resolución N° 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, cuando así lo requiera el período establecido de acuerdo a los agentes de riesgo presentes en el ambiente de trabajo, lo que se concertará con quien designe “EL ORGANISMO”.

k) Exámenes pre-ocupacionales al personal.

“LA ASEGURADORA”, tendrá a su cargo la realización de los exámenes pre-ocupacionales de aspirantes a ingresar a trabajar en la Obra Social, la cual bonificará en un cien por ciento (100 %), hasta un diez por ciento (10%) de la nomina de empleados de “I.O.S.F.A.”, a la fecha en la que se firma el Convenio Interadministrativo.

En caso de excedentes por causas excepcionales al presente contrato serán incluidas en la liquidación mensual de “LA ASEGURADORA”.

l) Mala Praxis.

Los riesgos derivados de mala praxis quedarán bajo responsabilidad directa de la aseguradora y/o establecimientos asistenciales intervinientes, desligando a “I.O.S.F.A.” de toda responsabilidad al respecto.

m) Unidades de Traslado.

“LA ASEGURADORA” contará con sistemas de rescate que permitan atender las emergencias a través de la utilización de medios de transporte que se encuentren dotados de la más alta tecnología médica debiendo ser aptos incluso para efectuar pequeñas cirugías durante el traslado y ser atendidos por equipos especialmente entrenados en emergentología.

n) Procedimiento.

A los efectos de las prestaciones previstas, “LA ASEGURADORA” que resulte adjudicataria deberá extender una credencial individual a cada trabajador notificándole su pertenencia a la misma y explicitando detalladamente el alcance de su cobertura

o) Sepelio.

“LA ASEGURADORA” deberá precisar la forma en que hará efectivo el sepelio, debiéndose aclarar si la empresa fúnebre es de libre elección por parte de los derecho-habientes, o si surgirá de un listado provisto por la aseguradora. Deberá indicar, además, la calidad del servicio a prestar, con mención detallada de todos los elementos que lo componen.

En el supuesto del fallecimiento de un agente en el desempeño de una comisión de servicios, “LA ASEGURADORA” se hará cargo, además, del traslado de los restos hasta cualquier lugar del país en que el causante hubiera tenido su residencia o donde indicaren sus deudos, a elección de éstos.

p) Incumplimiento Contractual.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas entre “I.O.S.F.A.” y “LA ASEGURADORA”, será juzgado y comprobado mediante el procedimiento reglado por las Resoluciones S.R.T. N° 10 de fecha 13 de Febrero de 1997 y N 25 de fecha 26 de Marzo de 1997, y pasible de las sanciones establecidas por la normativa vigente.

Apellido Nº 1 - Listado de establecimientos y domicilios.

Nº	ELEMENTO	DOMICILIO	LOCALIDAD / CIUDAD	PROVINCIA
1	Sede Central	Paso 551	C.A.B.A	***
2	Anexo Trelles	Manuel Ricardo Trelles 1440	C.A.B.A	***
3	Estacionamiento y Archivo Lavalle	Lavalle 2753	C.A.B.A	***
4	Subgerencia de Turismo	Av. Córdoba 354	C.A.B.A	***
5	Delegación Auxiliar Actis	Av. Rivadavia 4283 "B"	C.A.B.A	***
6	Delegación Auxiliar Libertad	Comodoro Py 1935 Piso 3 Ala Sur	C.A.B.A	***
7	Delegación Auxiliar Hospital Naval Pedro Mallo	Patricias Argentinas 351 - PB	C.A.B.A	***
8	Delegación Auxiliar Cóndor	Comodoro Pedro Zanni 250 PB	C.A.B.A	***
9	Edificio San José	San José 317 - "A"	C.A.B.A	***
10	Delegación Auxiliar San José	San José 317 - "B"	C.A.B.A	***
11	Delegación Provincial AMBA	San José 317 - "C"	C.A.B.A	***
12	Delegación Auxiliar Hospital Aeronáutico Central	Ventura de la Vega 3697	C.A.B.A	***
13	Delegación Auxiliar Centinela	Av. Gendarmería Nacional 715	C.A.B.A	***
14	Delegación Auxiliar Hospital Militar Central	Av. Luis María Campos 726 - Edificio Pace PB	C.A.B.A	***
15	MAT HMC	Av. Luis María Campos 726 - Edificio Principal 4º piso	C.A.B.A	***
16	Delegación Auxiliar Libertador	Azopardo 250 1º piso "A"	C.A.B.A	***
17	Farmacia IOSFA Cóndor	Av. de los Inmigrantes 2509	C.A.B.A	***
18	Farmacia IOSFA Pedro Mallo	Ramos Mejía 905	C.A.B.A	***
19	Farmacia IOSFA San José	San José 317 PB	C.A.B.A	***
20	Farmacia IOSFA Hosp. Aeronáutico Central	Ventura de la Vega 3697	C.A.B.A	***
21	Farmacia IOSFA Matienzo	Benjamin Matienzo 1830	C.A.B.A	***
22	Farmacia IOSFA Hospital Militar Central	Av. Luis María Campos 726 Ed. Principal - 1er piso	C.A.B.A	***
23	Farmacia IOSFA Edificio Libertad	Av. Comodoro Py 2055 PB. Of. 24 Bis	C.A.B.A	***
24	Farmacia IOSFA Larrea	Larrea 552	C.A.B.A	***
25	Farmacia IOSFA Centinela	Av. Antartida Argentina 1480 "B"	C.A.B.A	***
26	Farmacia IOSFA Azopardo	Azopardo 250 "B"	C.A.B.A	***

27	Farmacia IOSFA Pringles	Av. Rivadavia 4299	C.A.B.A	***
28	Hotel Ushuaia	Av. Córdoba 350	C.A.B.A	***
29	Centro Médico Propio Villa del Parque	Ricardo Gutierrez 3003	C.A.B.A	***
30	Policlínica Gral. D.O.C Actis	Av. Rivadavia 4283 "A"	C.A.B.A	***
31	Delegación Auxiliar Hospital Militar Campo de Mayo	Ruta 8 Puerta 4 S/N	Campo de Mayo	BUENOS AIRES
32	Centro de atención al afiliado Merlo	Bulnes 1802 esquina Guiraldes	Merlo	BUENOS AIRES
33	Centro de atención al afiliado Moreno	Av. Derqui 4010	Moreno	BUENOS AIRES
34	Centro de atención al afiliado Morón	Eva Perón 2200	Morón	BUENOS AIRES
35	Delegación Auxiliar El Palomar	Barrio Aeronáutico - Sabat N° 0	El Palomar	BUENOS AIRES
36	Centro de atención al afiliado Ezeiza	Belisario Roldan N° 160 - Barrio Uno	Ezeiza	BUENOS AIRES
37	Delegación Provincial La Plata - A	Diagonal 77 501	La Plata	BUENOS AIRES
38	Delegación Provincial La Plata - B	Calle 45 377 1er Piso	La Plata	BUENOS AIRES
39	Centro de atención al afiliado Verónica	Calle 25 1er Piso (entre calle 30 y 32)	Verónica	BUENOS AIRES
40	Delegación Auxiliar San Nicolas	De la Nacion 45 PB	San Nicolás	BUENOS AIRES
41	Delegación Provincial Mar del Plata	Corrientes 1535	Mar del Plata	BUENOS AIRES
42	Centro de atención al afiliado Necochea	Calle 67 3099	Necochea	BUENOS AIRES
43	Delegación Provincial Tandil	General Paz 470	Tandil	BUENOS AIRES
44	Delegación Provincial Zárate	Gregorio Quirno 247	Zárate	BUENOS AIRES
45	Centro de Atención al Afiliado Junín	Urquiza 32	Junín	BUENOS AIRES
46	Delegación Provincial Bahía Blanca	Sarmiento 20 PB "A"	Bahía Blanca	BUENOS AIRES
47	Delegación Coordinación Sur y AFPR SUR	Roca 131	Bahía Blanca	BUENOS AIRES

48	Delegación Provincial IOSFA Puerto Belgrano	Prol. Calle B. Yrigoyen y Av. Colón (Base Naval Puerto Belgrano)	Puerto Belgrano	BUENOS AIRES
49	Farmacia IOSFA El Palomar	Sabat N° 1 B° Aeronáutico Palomar Brigada Aérea -	El Palomar	BUENOS AIRES
50	Farmacia IOSFA Hospital Campo de Mayo	Av Tte. Gral. Ricchieri S/N - Ruta 8, Puerta 4 - Campo de Mayo	Campo de Mayo	BUENOS AIRES
51	Farmacia IOSFA Bahía Blanca	Sarmiento 16 - PB	Bahía Blanca	BUENOS AIRES
52	Farmacia IOSFA Base Naval Puerto Belgrano	Av. De la Estación S/N - (Base Naval Puerto Belgrano)	Puerto Belgrano	BUENOS AIRES
53	Farmacia IOSFA Hospital Naval Puerto Belgrano	Av. Al Hospital S/N (Base Naval Puerto Belgrano) - Puerto Belgrano	Puerto Belgrano	BUENOS AIRES
54	Farmacia IOSFA Mar del Plata	Belgrano 2461	Mar del Plata	BUENOS AIRES
55	Centro Recreativo "Héroes del Crucero Gral. Belgrano"	Av. IX y Calle 45 S/N	San Clemente del Tuyú	BUENOS AIRES
56	Campo de Deportes	Av. Gral. Juan Gregorio Lemos 733 (Cruce Ruta 202 y Ruta 8)	Campo de Mayo	BUENOS AIRES
57	Hotel Antártida	Av. Luro 2156	Mar del Plata	BUENOS AIRES
58	Hotel Tierra del Fuego	Entre Rios 1525	Mar del Plata	BUENOS AIRES
59	Hotel Cóndor	Guemes 2807	Mar del Plata	BUENOS AIRES
60	Anexo Cóndor	Garay 1332	Mar del Plata	BUENOS AIRES
61	Hotel Metropol	Moreno 2470	Mar del Plata	BUENOS AIRES
62	Centro Recreativo "Héroes de Malvinas"	Rivadavia y Crucero A.R.A. "Gral. Belgrano"	Zárate	BUENOS AIRES
63	Centro Médico Propio "Martinez"	Monseñor Larumbe 432	Martinez	BUENOS AIRES
64	Centro Médico Propio "Morón"	Rio Piedras 346	Morón	BUENOS AIRES
65	Centro Médico Propio "Temperley"	Angel Gallardo 665	Temperley	BUENOS AIRES
66	Centro Médico Propio "Quilmes"	Videla 14	Quilmes	BUENOS AIRES

67	Centro Médico "Villa Martelli"	Av. Gral. Paz 4500 Monoblok 4	Villa Martelli	BUENOS AIRES
68	Centro Médico "Punta Alta"	Paso 370	Punta Alta	BUENOS AIRES
69	Delegación Provincial Jujuy	Senador Pérez 187	San Salvador de Jujuy	JUJUY
70	Delegación Provincial Salta	Martin Cornejo 189	Salta	SALTA
71	Farmacia IOSFA Salta	Bartolome Mitre 685	Salta	SALTA
72	Delegación Provincial Tucumán	25 de Mayo 1023	San Miguel de Tucumán	TUCUMÁN
73	AFPR NOA	25 de Mayo 1023 Piso 1	San Miguel de Tucumán	TUCUMÁN
74	Delegación Provincial Catamarca	República 554 - E.P. Dpto 1 y 2 - San Fernando del Valle	San Fernando del Valle de Catamarca	CATAMARCA
75	Delegación Provincial Chaco	9 Julio 220	Resistencia	CHACO
76	Delegación Provincial Formosa	España 454	Formosa	FORMOSA
77	Delegación Auxiliar Clorinda	Roque Saenz Peña 1001	Clorinda	FORMOSA
78	Centro de atención al afiliado Pirané	Roque Saenz Peña 123	Pirané	FORMOSA
79	Delegación Provincial Santiago del Estero	Moreno Sur 275	Santiago del estero	SANTIAGO DEL ESTERO
80	Delegación Provincial La Rioja	Rivadavia 270	La Rioja	LA RIOJA
81	Centro de atención al afiliado Chamental	Eva Perón 69	Chamental	LA RIOJA
82	Centro de atención al afiliado Chilecito	Calle La Plata 726	Chilecito	LA RIOJA
83	Delegación Provincial San Juan	Avenida Córdoba 226 (Este)	Córdoba	SAN JUAN
84	Farmacia IOSFA San Juan	Caseros (Norte) 186	San Juan	SAN JUAN
85	Centro de atención al filiado Hospital Militar Córdoba	Av Cruz Roja Argentina 1174	Córdoba	CÓRDOBA
86	Centro de atención al filiado Hospital Aeronatico Central	Avenida Colón 579 Piso 1	Córdoba	CÓRDOBA
87	Delegación Provincial Córdoba	Escuela de Suboficiales - Av Fuerza Aerea Km 4.5	Córdoba	CÓRDOBA
88	Delegación de Coordinación Norte	Av. Ejercito Argentino 1667	Cordoba	CÓRDOBA
89	Centro de atención al filiado Barrio Militar Gral. Deheza	Av. Ejército Argentino 1264 - Camino a La Calera km 5 y 1/2	Córdoba	CÓRDOBA
90	Delegación Auxiliar Jesus María	Av. Miguel Juarez 568	Jesús María	CÓRDOBA
91	Delegación Auxiliar Río Cuarto	Moreno 419 - Río Cuarto	Río Cuarto	CÓRDOBA
92	Farmacia IOSFA Guarnición Aérea	Av. Fuerza Aérea Km 6.5	Córdoba	CÓRDOBA
93	Farmacia IOSFA Córdoba	Alvear 164	Córdoba	CÓRDOBA

94	Farmacia IOSFA Hospital Militar Córdoba	Av. Cruz Roja Argentina 1172	Córdoba	CÓRDOBA
95	Farmacia IOSFA B° Gral Deheza	Av. Ejercito Argentino (Camino a la Calera) Km 6,5 S/N	Córdoba	CÓRDOBA
96	Hosteria Villa Gral. Belgrano	Camino a La Cumbrecita s/n	Los Reartes	CÓRDOBA
97	Parador Almirante Brown	Ruta Pcial. N° 5 KM 106,5	Villa del Dique	CÓRDOBA
98	Colonia Costanera Cosquín	Av. Belgrano 0 - Cosquín	Cosquín	CÓRDOBA
99	Residencia Cosquín	Av. Capitán Omar J. Castillo	Cosquín	CÓRDOBA
100	Residencia Serrana La Falda	Av. Teresa M. Ferrarini 1992 - La Falda	La Falda	CÓRDOBA
101	Complejo Turístico Ascochinga	Ruta Provincial E-66 y Ruta Provincial E-53	Ascochinga	CÓRDOBA
102	Colonia Miraflores	Camino Viejo a Yacanto Km 9	Santa Rosa de Calamuchita.	CÓRDOBA
103	Delegación Provincial Misiones	San Lorenzo 2356	Posadas	MISIONES
104	Delegación Auxiliar Puerto Iguazú	Bernabé Mendez 33 - Oficina 1 y 2	Puerto Iguazú	MISIONES
105	Farmacia IOSFA Posadas	Junín 2513/2517	Posadas	MISIONES
106	Delegación Provincial Corrientes	La Rioja 982	Corrientes	CORRIENTES
107	Centro de atención al afiliado Goya	Av. Sarmiento y Av. Caa Guazú - B° Ing. Monte N° 12	Goya	CORRIENTES
108	Centro de atención al afiliado Mercedes	Madariaga 1102 - B° Militar	Mercedes	CORRIENTES
109	Delegación Auxiliar Monte Caseros	El Maestro 257	Monte Caseros	CORRIENTES
110	Delegación Auxiliar Curuzú Cuatiá	Av República Oriental del Uruguay 1849	Curuzú Cuatiá	CORRIENTES
111	Delegación Auxiliar Paso de los Libres	Ruta Nacional 117 Km 10	Paso de los Libres	CORRIENTES
112	Centro de atención al afiliado San Tomé	Lopez de Bartodano 1272	Santo Tomé	CORRIENTES
113	Farmacia IOSFA Corrientes	Santa Fé 1244	Corrientes	CORRIENTES
114	AFPR Mesopotamia	Ernesto Bavio 235	Paraná	ENTRE RÍOS
115	Delegación Provincial Entre Ríos	Gualeduaychu 499	Paraná	ENTRE RÍOS
116	Delegación Auxiliar Concepción del Uruguay	Belgrano 1435	Concepción del Uruguay	ENTRE RÍOS
117	Delegación Auxiliar Concordia	Mitre 397	Concordia	ENTRE RÍOS
118	Delegación Auxiliar Gualeduaychú	Rucci 37	Gualeduaychú	ENTRE RÍOS
119	Farmacia IOSFA Paraná	Ernesto Bavio 233	Paraná	ENTRE RÍOS
120	Centro de atención al afiliado Hospital Militar Mendoza	Boulogne Sur Mer 1700 - HMM Pabellón 12	Mendoza	MENDOZA

121	Centro de atención al afiliado Malargüe	Adrian Illescas Este 394	Malargüe	MENDOZA
122	Delegación Provincial Mendoza	Av. Colón 232	Mendoza	MENDOZA
123	Delegación Auxiliar San Rafael	Santa Fé 611	San Rafael	MENDOZA
124	Centro de atención al afiliado Campo Los Andes	Batallón Ingenieros Montaña 8 - Ruta Prov. 92 s/n	Campo Los Andes	MENDOZA
125	Centro de atención al afiliado Uspallata	Barrio Suboficiales Manzana C Casa 68	Uspallata	MENDOZA
126	Farmacia IOSFA Mendoza	Peatonal Sarmiento 56	Mendoza	MENDOZA
127	Farmacia IOSFA Hosp. Militar Mendoza	Boulogne Sur Mer 1700 (HMM Pabellon 12)	Mendoza	MENDOZA
128	Centro asistencial Santa Rita	Av. San Martín 856	Mendoza	MENDOZA
129	Delegación Provincial San Luis	Remedios de Escalada 37	Villa Mercedes	SAN LUIS
130	Delegación Auxiliar San Luis	República del Líbano 34	San Luis	SAN LUIS
131	Centro de atención al afiliado Merlo	Coronel Mercau 893	Merlo	SAN LUIS
132	Delegación Provincial Santa Fé Sur	España 1540 "A"	Rosario	SANTA FÉ
133	AFPR Litoral	España 1540 "B"	Rosario	SANTA FÉ
134	Delegación Auxiliar Fray Luis Beltrán	Av. San Martín 1100 - Batallón de Arsenales 603 "San Lorenzo"	Fray Luis Beltrán	SANTA FÉ
135	Delegación Auxiliar Rosario	Alvear 1218	Rosario	SANTA FÉ
136	Delegación Provincial Santa Fé Norte	San Jerónimo 2433 "B"	Santa Fé	SANTA FÉ
137	Delegación Auxiliar Reconquista	Brown 815	Reconquista	SANTA FÉ
138	Delegación Auxiliar Santa Fé Norte	Av. Freyre 2452	Rosario	SANTA FÉ
139	Farmacia IOSFA Santa Fé	San Jerónimo 2433	Santa Fé	SANTA FÉ
140	Farmacia IOSFA Rosario	Rioja 1445	Santa Fé	SANTA FÉ
141	Delegación Provincial La Pampa	Quintana 255	Santa Rosa	LA PAMPA
142	Centro de atención al afiliado Acha	Charlone 465	General Acha	LA PAMPA
143	Centro de atención al afiliado General Pico	Calle 14 N° 654 - Local B	General Pico	LA PAMPA
144	Centro de atención al afiliado Toay	Av. Presidente Juan Domingo Perón 8170	Toay	LA PAMPA
145	Farmacia IOSFA La Pampa	Carlos Pellegrini 486	Santa Rosa	LA PAMPA
146	Delegación Provincial Neuquén	Buenos Aires 510	Neuquén	NEUQUÉN
147	Delegación Auxiliar Zapala	San Martín 868 - Local 3	Zapala	NEUQUÉN
148	Delegación Provincial Rio Negro	Juramento 190 - Piso 1 Of 1 y 2	Bariloche	RIO NEGRO

149	Centro de atención al afiliado Río Negro	Mitre 799	Río Negro	RIO NEGRO
150	Hotel Islas Malvinas	Av. San Martín 698	Bariloche	RIO NEGRO
151	Cabañas Islas Malvinas	Av. Bustillo Km 15 Esq. Cerro Chico	Bariloche	RIO NEGRO
152	Delegación Provincial Chubut	Belgrano 484	Comodoro Rivadavia	CHUBUT
153	Centro de atención al afiliado Chubut	Ruta Prov 39 Km 9 CC N° 478	Comodoro Rivadavia	CHUBUT
154	Delegación Auxiliar Esquel	Av. Alvear 1085	Esquel	CHUBUT
155	Centro de atención al afiliado Sarmiento	Ruta Nac 26 s/n Regimiento de Inf. Mec. 25 -	Sarmiento	CHUBUT
156	Delegación Auxiliar Trelew	Soberania Nacional 447	Trelew	CHUBUT
157	Farmacia IOSFA Comodoro Rivadavia	Hipólito Yrigoyen 595	Comodoro Rivadavia	CHUBUT
158	Delegación Provincial Santa Cruz A	México 545	Río Gallegos	SANTA CRUZ
159	Delegación Provincial Santa Cruz B	Av. Gregores 457	Río Gallegos	SANTA CRUZ
160	Delegación Auxiliar Río Grande	Av. San Martín 1058	Río Grande	TIERRA DEL FUEGO
161	Delegación Provincial Tierra del Fuego	Yaganes 271	Ushuaia	TIERRA DEL FUEGO
162	Farmacia IOSFA Ushuaia	Yaganes 251	Ushuaia	TIERRA DEL FUEGO